



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de Cinco (5) servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma <b>DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$215.040.000)</b> para los siguientes contratos:</i>  <i>1.Cinco (5) contratos así: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS (\$43.008.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.096.000) cada uno, b) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.048.000).</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio del Espinal Tolima.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de: Gina Del Pilar Sanchez Sanchez – Coordinación académica o quien designe el ordenador del pago</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Oscar Rolando Castro Guerra – Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la el Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los



trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)".

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se delegó en los Subdirectores de Centro "la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto"

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario la Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial.



Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Atención a víctimas en situación de desplazamiento, Virtualidad, Bilingüismo, poblaciones vulnerables, etc.

Teniendo en cuenta que la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual esta moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos.

En segundo lugar, se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario la Granja con el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima en sus programas “Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad” y “Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario La Granja ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.
- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.
- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.
- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.
- Ecoturismo y Agroturismo
- Construcciones Agropecuarias
- Energías Alternativas y/o renovables



- Asociatividad
- Trabajo Seguro en alturas

Para esto, el Centro Agropecuario La Granja ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, Pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, Materiales para la Construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros Calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

### 1. Metas de formación establecidas vigencia 2023

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2023, así:

VARIABLE	META 2023 CUPOS	META 2023 APRENDICES
<b>TOTAL EJECUCION CUPOS DE F.P.I.</b>	<b>287.948</b>	<b>202.476</b>
<b>FORMACION TITULADA</b>	<b>10.061</b>	<b>10.061</b>
<b>Educación Superior</b>	<b>2.586</b>	<b>2.586</b>
Especialización Tecnológica Presencial	0	-
Especialización Tecnológica Virtual	0	-
<b>Total Especialización Tecnológica</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
Tecnólogos Presencial	1.085	1.085
Tecnólogos Virtuales	1.501	1.501
Tecnólogos ampliación de cobertura (Regional)		
<b>Total Tecnólogos</b>	<b>2.586</b>	<b>2.586</b>
<b>Técnica Laboral y Otros</b>	<b>7.475</b>	<b>7.475</b>
<b>Técnica Laboral y Otros sin Articulación</b>	<b>2.712</b>	<b>2.712</b>
Profundización Técnica	0	
<b>Total Técnicos (laboral, ampliación y articulación)</b>	<b>6.517</b>	<b>6.517</b>
Técnico Laboral	1.450	1.450
Técnico Laboral Virtual	304	304
<b>Total Operarios y otros</b>	<b>958</b>	<b>958</b>
Operarios	588	588
Auxiliares	370	370



VARIABLE	META 2023 CUPOS	META 2023 APRENDICES
<b>Técnica Laboral Articulación</b>	<b>4.763</b>	<b>4.763</b>
Técnicos Articulación con la media Técnica	3.086	3.086
Técnicos Articulación con la media Académica	1.677	1.677
<b>Total Titulada Virtual</b>	<b>1.501</b>	<b>1.805</b>
<b>FORMACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>277.887</b>	<b>192.415</b>
<b>Resto de Formación Complementaria</b>	<b>64.582</b>	<b>20.426</b>
Formación Presencial	64.582	20.426
Complementaria Ampliación de Cobertura (Regional)		
<b>Programa Sena Emprende Rural</b>	<b>7.225</b>	<b>7.125</b>
Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	7.225	7.125
<b>Bilingüismo presencial</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
Bilingüismo presencial	0	-
<b>Total Formación Virtual Complementaria</b>	<b>206.080</b>	<b>164.864</b>
Formación Virtual	193.280	154.624
Programa de Bilingüismo	12.800	10.240
<b>Total Formación Virtual (Titulada + Complementaria)</b>	<b>207.581</b>	<b>166.365</b>
<b>Total Programa de Bilingüismo (virtual + presencial)</b>	<b>12.800</b>	<b>10.240</b>
<b>DESAGREGACION POBLACIONES VULNERABLES (Meta incluida en los cupos y aprendices de formación Titulada y Complementaria)</b>		
<b>Desplazados por la Violencia</b>	<b>14.801</b>	<b>10.572</b>
Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos)	14.801	10.572
Desplazados por la Violencia - Red Unidos		



VARIABLE	META 2023 CUPOS	META 2023 APRENDICES
(*) Víctimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparicion forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculacion de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combatos/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado	1.300	1.130
<b>Total Víctimas</b>	<b>16.101</b>	<b>11.702</b>
<b>Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia)</b>	<b>23.998</b>	<b>16.761</b>
Desplazados por Fenómenos Naturales	173	143
Discapacitados (Incluye atendidos por convenio AGORA)	659	465
Indígenas	800	574
INPEC	661	395
Jóvenes Vulnerables	12.050	8.645
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	100	81
Mujer Cabeza de Hogar	6.316	4.578
Negritudes	0	-
Afrocolombianos	468	468
Raizales	0	-
Palenqueros	0	-
Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY	81	45
Tercera Edad	279	156
Adolescente Trabajador	1.968	950
Remitidos por el PAL	66	40
Soldados Campesinos	338	196
Sobrevivientes Minas Antipersonales	6	4
Rroom	33	21
Cupos Asignados para Formación para trabajo Inc Pob Room		-
Proyectos Productivos Apoyados para el Pueblo Room		-
<b>Gran Total Poblaciones Vulnerables</b>	<b>40.099</b>	<b>28.463</b>



VARIABLE	META 2023 CUPOS	META 2023 APRENDICES
<b>DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)</b>		
<b>RED UNIDOS (Complementaria + Titulada)</b>	-	-
Red Unidos - Formación Titulada		
Red Unidos - Formación Complementaria		
<b>ARTICULACION CON LA MEDIA - COMPETENCIAS BASICAS (Están incluidas en la Formación Complementaria)</b>		
Proyecto Fortalecimiento, Competencias basicas para Articulacion con la Educacion Media		
<b>OTRAS METAS</b>		
<u>CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES</u>		
No. Personas Inscritas para competencias laborales	1.000	
No. de evaluaciones en competencias laborales	1.131	
No. de Personas Evaluadas en Competencias Laborales	951	
No. Certificaciones Expedidas en Competencias Laborales	1.083	
No. de Personas Certificadas en Competencias Laborales	910	
No. de Instrumentos de Evaluacion Construidos	5	
Meta Norma Sectoriales de Competencia Laboral Elaborada o Actualizadas	6	
<b>CUPOS CONFECCIONES (Están incluidas en la Formación Complementaria)</b>		
Cupos Confecciones	-	
<b>PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA</b>		
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia - Total Centro	17	
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia - Total Centro	10	
<u>SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO</u>		
No. De Unidades Productivas - Total Centro	163	
No. De Unidades Productivas Fortalecidas - Total Centro	94	
No. De Empresas Rurales Creadas - Total Centro	-	



VARIABLE	META 2023 CUPOS	META 2023 APRENDICES
<b><u>CONTRATO DE APRENDIZAJE</u></b>		
<b>Total Contrato de Aprendizaje (Incluye contratos voluntarios)</b>	<b>770</b>	
Meta de Aprendices Sena con Contrato de Aprendizaje	689	
Metas Aprendices con Contrato Aprendizajes voluntario	81	
<b><u>RETENCION DE APRENDICES</u></b>		
<b>RETENCION TOTAL %</b>	<b>64</b>	
<b>Total Formación Titulada %</b>	<b>87</b>	
Educación Superior %	82	
<b>Total Formación Virtual %</b>	<b>27</b>	
Educación Superior - Formación Virtual%	68	
Educación Superior - Ampliación de Cobertura		
<b>Total Educación Superior</b>	<b>89</b>	
Técnico Laboral Virtual %	82	
Técnico Laboral y Otros %	95	
Técnico Laboral y Otros Ampliación de Cobertura %		
<b>Total Formación Complementaria %</b>	<b>55</b>	
Retención Formación Virtual %	38	
Retención Bilingüismo %	33	
<b><u>CERTIFICACION DE APRENDICES</u></b>		
<b>CERTIFICACION TOTAL</b>	<b>150.279</b>	
<b>Certificación Total Formación Titulada</b>	<b>4.403</b>	
Educación Superior	734	
Técnica Laboral y Otros	3.669	
Articulación con la Media	1.613	
<b>Certificación Total Formación Complementaria</b>	<b>145.876</b>	
Formación Complementaria	145.876	

## 2. Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2023 tiene una meta total de 287.948 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la cantidad suficiente de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.



El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada presencial y virtual se requiere 118.611 horas en etapa lectiva, para formación Complementaria presencial se requiere 62.579 y complementaria virtual 107.200 horas para un total de 288.390 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 114.700 horas, existiendo un déficit de 173.690 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de formación y la Dirección de planeación se debe asignar 3 grupos de 30 aprendices de formación presencial por instructor, 2 grupos de 50 aprendices de formación virtual por instructor semestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 3.336 por lo tanto se requieren 19 instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que para el resto de Los programas de Formación (SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas en situación de Desplazamiento, Articulación con la Educación Media), tampoco existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que desarrollen los programas de formación.

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación está justificada en la excepción planteada en la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo, donde se indica que se pueden suscribir contratos por un término superior a cuatro (4) meses en caso de requerirse “**experticia o conocimiento especializado**”, tal es el caso de la contratación de Cinco (5) instructores, para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural, teniendo en cuenta la meta establecida para la creación de 163 unidades productivas y el fortalecimiento de 94 unidades productivas establecidas, todo esto en función de los procesos de formación dirigido a los aprendices del programa SENA Emprende Rural.*

*Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.*

*Teniendo en cuenta la asignación presupuestal, se establece como plazo de ejecución, el término de Diez (10) Meses y Quince (15) días, para dar cumplimiento a las metas de formación establecidas para la vigencia 2023.*

Teniendo en cuenta que, la circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 señala que: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General”, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, plantea que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades



públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. Sin embargo, el SENA, sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal...”

Sin embargo, el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha; además a la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

De otro lado, los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Así mismo, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N°. 100 – 005 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por último, las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de*



mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral, los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofía Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:** 6. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 7. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 8. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y/o por la Coordinación Nacional. 9. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 10. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 11. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 12. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023. **Generales:** 13. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional. 15. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 16. Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Sena Emprende Rural - SER, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 18. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentación oportuna de la cuenta de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

<b>Instructor Gestión - Cantidad a contratar 5</b>	
<b>Requisitos del perfil:</b>	"Requisitos académicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."  Preferiblemente con Formación Pedagógica. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
<b>Diseño Sofia plus</b>	<b>13410017 V1</b>

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP2.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación



académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **CDP 1823 de 2023**

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

*La supervisión del contrato estará a cargo de: Gina Del Pilar Sanchez Sanchez – Coordinación académica o quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agropecuario La Granja designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con el proceso de verificación llevado a cabo por el centro, dentro del proceso de conformación del banco de instructores en cumplimiento de la circular **3-2022-000192 del 9 de nov de 2022** emitida por la dirección general, el ordenador de gasto certifica que los futuros contratistas cumplen con la idoneidad y experiencia según acta emitida por el **Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2023**, así como la idoneidad requerida el plan de contratación de instructores 2023 del Centro Agropecuario la Granja.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2023 PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER				
No.	RED DE CONOCIMIENTO	Nombre del cargo para colgar en la APE	Cantidad de Instructores	Idoneidad (Perfil Servicios Personales)
1	TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES	<b>Instructor Agroindustrial</b>	4	Requisitos académicos: Opción 1Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afinesingeniería En Procesos Agroindustriales O Ingeniería De Alimentos O Ciencia Y Tecnología O De Alimentos O Producción Agroindustrial O Ingeniería De Producción Agroindustrial O Agroindustria O Profesional En AgroindustriaOpción 2Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afinesingeniería En Control De Calidad De Alimentos O Tecnología De Alimentos O Tecnología En Procesos Agroindustriales O Tecnología Agroindustrial O Tecnología En Agroindustria O Tecnología En Producción Agroindustrial O Tecnología En Procesamiento De Alimentos O Tecnología En Ingeniería De Alimentos O Tecnología En Industria De Alimentos O Tecnología En Alimentos Énfasis En Producción Experiencia Laboral ¿Dieciocho (18) Meses De ExperienciaDe Los Cuales Doce (12) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"
2	TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	<b>Instructor Turismo</b>	2	"Requisitos académicos: profesional y/o tecnólogo en administración hotelera y/o profesional y/o tecnólogo administración de empresas turísticas y hoteleras experiencia laboral: profesionaldoce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formacióntecnólogoveinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación"



3	DISEÑO DE JOYAS Y OBJETOS ARTESANALES	<b>Instructor Artesanias</b>	1	<p>Requisitos academicos: REQUISITOS ACADÉMICOSCERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA.ALTERNATIVA 1:CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERAALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO.ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO.ALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO Experiencia Laboral;CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 3:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 4:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."</p>
---	---------------------------------------	------------------------------	---	--



4	DISEÑO DE JOYAS Y OBJETOS ARTESANALES	<b>Instructor Artesanias</b>	1	<p>Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOS CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. ALTERNATIVA 1: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. ALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. Experiencia Laboral: CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 4: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."</p>
5	TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	<b>Instructor Gastronomía</b>	2	<p>"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C.) ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C.) ALTERNATIVA 3. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; ARTES LIBERALES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C.) Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."</p>
6	TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA	<b>Instructor Ambiental</b>	2	<p>"Requisitos académicos: OPCIÓN 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O AGRONOMÍA; O EDUCACIÓN; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. OPCIÓN 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Experiencia Laboral: DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. DOCE (12) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGROECOLOGÍA."</p>



7	TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS	<b>Instructor Agrícola</b>	7	Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de agronomía; o ingeniería agronómica, y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. Alternativa 2 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería agrícola, administración de empresas agropecuarias y/o profesiones afines al sector agrícola. Experiencia laboral: alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia"
8	TECNOLOGÍAS PECUARIAS	<b>Instructor Pecuario</b>	7	"Requisitos académicos: profesional en medicina veterinaria o médico veterinario zootecnista experiencia laboral: 2 años de experiencia laboral, específica en avicultura 6 meses de experiencia docente"
9	TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	<b>Instructor Gestion</b>	5	"Requisitos académicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADERÍA E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."
10	TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	<b>Instructor Proyectos</b>	3	"Requisitos académicos: profesional en administración, economía, ingeniería industrial o carreras afines experiencia laboral: experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el nivel estratégico y toma de decisiones no menor a 2 años experiencia docente no menor de 6 meses"

## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal (Tolima). El 24 de enero de 2023

**Oscar Rolando Castro Guerra**  
**Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja**

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo